MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE TRAMITAR UN CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CARTELERÍA RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN.

1. JUSTIFICACIÓN.

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, viene a establecer el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación. El apartado 1 b) del artículo 21 del citado Real Decreto establece, en cuanto a las estructuras organizativas responsables del procedimiento en las comunidades autónomas, que las administraciones educativa y laboral competentes establecerán conjuntamente la estructura organizativa responsable del procedimiento establecido en el mismo.

Conforme al Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, ésta cuenta entre sus órganos directivos con la Dirección General de Formación Profesional y entre las competencias asignadas a su titular por el artículo 11.2 de tal decreto, está la planificación de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación (en adelante PEAC), y la gestión de tales procedimientos en colaboración con la Consejería competente en materia de empleo.

El Decreto 1/2003, de 7 de enero, por el que se crea el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, como unidad administrativa adscrita a la actual Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Deporte, en su artículo 2.b) establece que dicha unidad será la encargada de promover la implantación del sistema de evaluación y acreditación de las competencias y las cualificaciones profesionales, incluyendo el reconocimiento de la experiencia laboral y formación no formal.

En el contexto europeo, uno de los principales objetivos de la Estrategia Europa 2020 es modernizar los mercados laborales y potenciar la autonomía de las personas mediante el desarrollo de sus capacidades y la mejora de la flexibilidad y la seguridad en el entorno laboral.

El PEAC persigue que todas aquellas personas con necesidad de acreditar su cualificación profesional mejoren sus condiciones de trabajo, o su inserción laboral, permitiendo la movilidad laboral hacia sectores emergentes con mayores posibilidades de empleabilidad, lo que supondrá ventajas para las personas trabajadoras, las empresas y para la sociedad en general.

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n
Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja 41092 Sevilla
Teléfono: 955-034500 Fax: 955-034510
Correo-e: iacp.ced@juntadeandalucia.es

JOSE BEJAR VELATTA		07/06/2021	PÁGINA 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw42cHOEGnx6ZlsfS2s7mTf5cRU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Atendiendo a ello, desde el año 2009, y regularmente desde el año 2011, esta Consejería de Educación y Deporte, como organismo competente en la gestión conjunta del PEAC, ha venido gestionando diferentes convocatorias de tal procedimiento a través del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales. El número de convocatorias, cualificaciones y participantes ha venido experimentando un aumento constante y progresivo desde su inicio.

La modificación introducida por el Real Decreto 143/2021, de 9 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, viene a establecer un procedimiento permanentemente abierto, que supondrá la descentralización del PEAC a los centros docentes con oferta educativa de Formación Profesional vinculada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP). En una primera fase esto implicará la incorporación al PEAC de aproximadamente 210 centros docentes en Andalucía en el mes de marzo de 2021, que se prevé se duplicarán en el próximo curso escolar, es decir, en el mes de septiembre serán 420 centros en total, con el fin de alcanzar en pocos años la totalidad de los centros educativos públicos con la citada oferta educativa.

La diversidad de cualificaciones y el elevado número de solicitantes, hace de éste un procedimiento complejo en sus diferentes fases. Con el fin de ofrecer una atención cercana y óptima a los miles de personas que desde múltiples lugares de Andalucía se interesan por su participación en el PEAC, así como al personal de los centros que se incorporan por primera vez al PEAC, se estima conveniente facilitar a los centros elementos distintivos que los identifiquen ante la ciudadanía como centro acreditador, así como materiales informativos para ofrecer a las personas interesadas y para orientar su propio funcionamiento en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales.

Tener con carácter previo al proceso de solicitud una información precisa y amplia de toda la etapa de inscripción, y conocer con precisión los plazos del procedimiento, documentos a aportar y datos a facilitar, es esencial para la ciudadanía, a fin de optimizar sus opciones de acceso y de superación de las distintas fases que lo componen.

Con la apertura permanente del procedimiento y la creciente demandada de cualificación de ciertos sectores laborales y productivos, y contando con disponibilidad presupuestaria para ello, se prevé un aumento en el número de solicitantes y por tanto en el número de personas que requerirán información relativa a tal procedimiento que se ofrecerá también desde los centros.

El Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales de acuerdo a los principios de igualdad de oportunidad en el acceso y la transparencia del proceso de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, tal y como se establece en el artículo 5 del Real Decreto 1224/2009 de 17 de julio, plantea la creación de una campaña de información de la apertura permanente y descentralización hacia los centros docentes, de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales que se iniciarán en 2021, mediante la impresión de cartelería y otro material gráfico que será distribuido a los centros educativos u otras entidades colaboradoras, por el órgano encargado de la planificación y gestión del procedimiento.

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n
Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja 41092 Sevilla
Teléfono: 955-034500 Fax: 955-034510
Correo-e: iacp.ced@juntadeandalucia.es

JOSE BEJAR VELATTA		07/06/2021	PÁGINA 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw42cHOEGnx6ZlsfS2s7mTf5cRU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales no cuenta con los medios humanos ni técnicos para llevar a cabo las funciones descritas en el objeto del contrato, por lo que es necesario el concurso de empresas del sector que lleven a cabo estas actuaciones con garantía.

Para la financiación de este servicio se dispone de crédito en el Programa de Cooperación Territorial Extraordinario para actuaciones del Plan de Formación Profesional para el Crecimiento Económico y Social y la Empleabilidad 2020 (Servicio 18) y cofinanciada por el Fondo Social Europeo, con el lema "Unión Europea-NextGenerationEU.". El artículo 8 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, reconoce en sus distintos apartados a la información a la ciudadanía como un elemento esencial para garantizar sus derechos y obligaciones respecto al PEAC, y para conocer sus efectos, que junto con la información al personal de los centros educativos que se incorpora a la participación en estos procedimientos, son el objeto del contrato, por lo que entendemos que tiene plena cabida entre las acciones susceptibles de esta financiación.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la contratación de un servicio para el diseño, maquetación e impresión de carteles, dípticos, Roll-Up, placas identificativas, guías informativas y folletos, así como la logística de almacenaje, distribución y el transporte de los mismos; todo ello relacionado con la divulgación de la convocatoria permanente del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
El Código CPV del contrato es el 79800000-2 Servicios de impresión y servicios conexos.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Conforme a lo expuesto en el apartado 1 anterior, el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, es el órgano al que se le asigna la instrucción y desarrollo de las convocatorias del PEAC. En pro de la consecución de los objetivos del programa, que viene a satisfacer una necesidad de cualificación detectada de miles de personas en Andalucía, se ha diseñado una estrategia para la difusión del procedimiento que requiere de la contratación de cartelería y otros elementos identificativos y para la información. El órgano financiador del programa obliga a que en las acciones de comunicación se incluyan logos y lemas específicos, lo que requiere de la impresión de carteles y otros elementos específicos para ese programa y financiador.
Este Instituto no cuenta con los medios humanos ni técnicos para llevar realizar los servicios descritos en el objeto del contrato, por lo que es necesario el concurso de empresas del sector que nos provean de los servicios requeridos con garantías.

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n
Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja 41092 Sevilla
Teléfono: 955-034500 Fax: 955-034510
Correo-e: iacp.ced@juntadeandalucia.es

JOSE BEJAR VELATTA		07/06/2021	PÁGINA 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw42cHOEGnx6ZlsfS2s7mTf5cRU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN POR LOTES

Se decide la no división por lotes en aplicación de lo recogido en el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al considerar que la realización independiente de las diversos servicios a prestar comprendidos en el objeto del contrato, dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, en tanto que requeriría tareas de planificación y coordinación de las entregas de los diferentes elementos por los eventuales adjudicatarios de los distintos lotes, que conllevaría la necesidad de recursos humanos con los que no se cuenta, lo que incidiría negativamente en la calidad del servicio y comprometería la finalidad del proyecto.

5. SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Se ha designado a la persona Coordinadora del Área de Evaluación y Acreditación de Competencias Profesionales del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, como responsable del seguimiento y control de las actuaciones que constituyen el objeto del contrato, y aquellas que se deduzcan de las estipulaciones del mismo, con objeto de garantizar su adecuada ejecución y la notificación que corresponda a la empresa adjudicataria del contrato.

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución se iniciará al día siguiente de la formalización del contrato, finalizando 24 meses después de su inicio o en la fecha en la que se complete la entrega de todos los materiales objeto del mismo, si ésta fuese anterior.

La distribución de los materiales deberá realizarse en dos entregas. La primera de ellas deberá empezar la distribución en un mes desde el inicio del plazo de ejecución, y la entrega a los primeros 210 centros educativos o colaboradores que se indiquen por el órgano contratante deberá haber finalizado en el plazo de 15 días. Todos los centros docentes y entidades colaboradoras estarán ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la entrega de material se realizará en fechas y horarios compatible con la apertura de los centros docentes y entidades colaboradoras.

La segunda entrega a los centros docentes y entidades colaboradoras restantes deberá empezar la distribución en un mes desde la fecha que comunique el órgano contratante al menos con quince de antelación. La entrega a los centros se realizará con las mismas condiciones y plazos que la primera, y en ningún caso podrá superar la fecha de finalización del contrato.

7. PRESUPUESTO MÁXIMO PREVISTO.

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n
Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja 41092 Sevilla
Teléfono: 955-034500 Fax: 955-034510
Correo-e: iacp.ced@juntadeandalucia.es

JOSE BEJAR VELATTA		07/06/2021	PÁGINA 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw42cHOEGnx6ZlsfS2s7mTf5cRU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El precio máximo de licitación será de ciento ocho mil ochenta y cuatro euros (108.084,00€), excluido el 21 % de I.V.A. y demás impuestos legales.

Se considera un incremento de hasta el 10% del precio de licitación, dado que los centros docentes participantes en el procedimiento Acredita dependen de la oferta de formación profesional de cada curso y está puede incrementarse en los próximos años, por lo que es probable un aumento del número de centros participantes en el procedimiento y por tanto de la necesidad de disponer más unidades destinadas a ellos.

8. VALORACIÓN DE LA OFERTA.

Se valorará la oferta en función de los servicios necesarios de este contrato y que son:

APARTADO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	NÚMERO DE UNIDADES
1	1. CARTELES	6.000
2	2. ROLL-UP	1.000
3	3. DÍPTICOS	6.000
4	4. GUÍAS	2.500
5	5. PLACAS	700
6	6. FOLLETOS	10.000
7	7. DISTRIBUCIÓN	700
8	8. ALMACENAJE	384

Para valorar la oferta se tendrá en cuenta la proposición económica con un 90% del total de la puntuación a otorgar, y la proposición técnica con un 10% del total de la puntuación a otorgar.

A) Valoración de la proposición económica (90 puntos).

Para determinar la valoración se tendrá en cuenta el mejor precio ofertado, considerando el importe total que resulte de la suma de los apartados 1 al 8 del cuadro de precios del punto 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se otorgará 90 puntos a la proposición económica cuya suma total de importes de los apartados 1 al 8 resulte más baja.

El resto de ofertas serán valoradas proporcionalmente mediante aplicación de formulas.

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n
Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja 41092 Sevilla
Teléfono: 955-034500 Fax: 955-034510
Correo-e: iacp.ced@juntadeandalucia.es

JOSE BEJAR VELATTA		07/06/2021	PÁGINA 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw42cHOEGnx6ZlsfS2s7mTf5cRU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

B) Valoración de la proposición técnica (10 puntos).

Compromiso de inicio de la distribución de la primera remesa antes de un mes desde la formalización del contrato. Por cada día que se reduzca el plazo de un mes: 0,5 puntos (máximo 5 puntos).

Compromiso de inicio de la distribución de la segunda y la tercera remesa antes de los quince días desde la fecha que se indique para su distribución. Por cada día que se reduzca el plazo de un mes: 0,5 puntos (máximo 5 puntos).

9. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presupuesto se imputará a la aplicación presupuestaria que determine la Secretaría General Técnica con cargo al Programa de Cooperación Territorial Extraordinario para actuaciones del Plan de Formación Profesional para el Crecimiento Económico y Social y la Empleabilidad 2020 (Servicio 18) y cofinanciada por el Fondo Social Europeo, con el lema "Unión Europea-NextGenerationEU."

10. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

Se recogen en pliego de prescripciones técnicas acompañante.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ
DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

José Béjar Velatta

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n
Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja 41092 Sevilla
Teléfono: 955-034500 Fax: 955-034510
Correo-e: iacp.ced@juntadeandalucia.es

JOSE BEJAR VELATTA		07/06/2021	PÁGINA 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw42cHOEGnx6ZlsfS2s7mTf5cRU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	